



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA TERCERA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-02298-00

Instancia: ÚNICA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Acto a controlar: DECRETO No. 62 DEL 2020 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 18 de junio de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 62 de 2020 "por el cual se adoptan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto Legislativo 580 de abril de 2020" dictado por la Alcaldesa del MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des04taang@cendoj.ramajudicial.gov.co y recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-02298-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARÍA GENERAL**